



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

5730***Nombramiento funcionario en prácticas de la categoría de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Campos***

Finalizado el proceso selectivo de la convocatoria para cubrir como personal funcionario de carrera una plaza de la categoría de oficial/a de la Policía Local el Ayuntamiento de Campos por el sistema de promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, escala básica de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1; según las bases publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 129, de 4 de octubre de 2022, y a propuesta del Tribunal calificador, la regidora delegada de función pública del Ayuntamiento de Campos ha dictado resolución en fecha de 12 de junio de 2023, por la que se acuerda nombrar, con efectos desde la fecha de inicio del correspondiente curso de capacitación, funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Campos a los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

DNI	Nom
***2712**	Rigo Riera, Joan

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento al establecido en el artículo 176 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 12 de junio de 2023)

La regidora delegada de función pública

Clara Roig Miramontes

